

### CONTRATO DE OBRAS N° 001/2025

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACIÓN BECO S.A.** domiciliada en la calle CAMPO VÍA N° 9023, República del Paraguay con **RUC N° 80118077-5**, representada en este acto por el **Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVÁREZ** con Cédula de Identidad N° **3.543.901**, en carácter de **Presidente**, denominada en adelante el la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 OBRA "PROYECTO: POZO DE REBAJAMIENTO DE NAPA FREÁTICA ESCUELA N° 2392 CENTRO DE EDUCACIÓN VILLA LAURELTY" N° DE INTENCIÓN 531**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### OBJETO DEL CONTRATO

**OBRA: PROYECTO: POZO DE REBAJAMIENTO DE NAPA FREÁTICA ESCUELA N° 2392 CENTRO DE EDUCACIÓN VILLA LAURELTY**

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **NÚMERO DE INTENCIÓN 531.-**

Sancti Spiritus Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo



**LIC. FELIPE SALOMÓN**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo



*Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
SAN LORENZO - PARAGUAY

*Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-*

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L. N° 209, de fecha 10 de febrero de 2025.-

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	CARACTERISTICAS
<b>DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA</b>						
1	Proyecto Ejecutivo – Consultoría	uni	1	25.000.000	25.000.000	procedencia: Nacional
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
2	Cartel de Obras	Gl	1	1.900.000	1.900.000	procedencia: Nacional
3	Replanteo y Marcación	m2	1	5.500	5.500	procedencia: Nacional
<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS</b>						
4	Excavación no clasificada	m3	1	52.000	52.000	procedencia: Nacional
5	Excavación de Bolsones	m3	1	62.000	62.000	procedencia: Nacional
6	Relleno y Compactación	m3	1	112.000	112.000	procedencia: Nacional
<b>ENTUBADOS</b>						
7	Entubado continuos y Discontinuos	m2	1	173.000	173.000	procedencia: Nacional
<b>DRENAJE SUBTERRANEO</b>						
8	Dren subterráneo Ø 150mm	ml	1	225.000	225.000	procedencia: Nacional
9	Construcción e Instalaciones Eléctricas e Hidráulicas, estación de Bombeo, Tablero Eléctrico, Línea de Impulsión y Registros de Rotura de Presión	gl	1	76.000.000	76.000.000	procedencia: Nacional
<b>LIMPIEZA</b>						
10	Limpieza Final	m2	1	6.000	6.000	procedencia: Nacional
				<b>Precio Total</b>	<b>103.535.500</b>	

Santiago Rojas  
Secretario General

**Precio Unitario Total del Contrato asciende a: Gs. 103.535.500 (Son Guaraníes ciento tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos). IVA incluido.**

**Monto Mínimo del Contrato asciende a: Gs. 250.000.000 (Son Guaraníes doscientos cincuenta millones). IVA incluido.**

**Monto Máximo del Contrato Asciende a: Gs. 500.000.000 (Son Guaraníes quinientos millones). IVA incluido.**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental, Cuenta Corriente N° 0005230042497006.-**



**LIC. FELIPE SALOMÓN**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Corporación  
**BÉCO S.A.**  
RUC: 80118077-5  
FERNANDO BENEGAS  
Presidente

*Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

MARIELA LUCIA INSFRÁN VALENZUELA.-

### FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Abg. Santiago Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo



**LIC. FELIPE SALOMÓN**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Corporación  
**BECO S.A.**  
RUC: 80118077-5  
FERNANDO BENEGAS  
Presidente

*Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

### IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2025.



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo  
"La Contratante"



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Lorenzo  
"La Contratante"

**Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**  
CORPORACIÓN BECO S.A.  
RUC 80118077-5  
"La Contratista"



**Resolución IMSL N° 277/2025**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA MARIELA LUCIA INSFRA CON C.I.N° 3.984.927, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

San Lorenzo, 19 de febrero de 2025

**Visto:**

El Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, "“POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”.-

**Considerando:**

Que, a través de la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha solicitado que la funcionaria Mariela Lucia Insfran Valenzuela con C.I.N° 3.984.927, sea designada como Administradora de Contratos, dependiente del Ejecutivo Municipal.-

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 establece: en materia de administración general es competencia de la intendencia: inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de las distintas unidades administrativas.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1°** DESIGNAR a la funcionaria, Mariela Lucia Insfran Valenzuela con C.I.N° 3.984.927, como Administradora de Contratos dependiente del Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha de la presente resolución.-

**Artículo 2°** DEJAR sin efecto la Resolución I.M.S.L. N° 1522/2024 de fecha 30 de agosto de 2.024, por medio de la cual fuera designada como Administradora de Contratos de Obras de Vialidad.-

**Artículo 3°** NOTIFIQUESE, y cumplido, archívese



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**

Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**

Intendente Municipal